

RESOLUCIÓN N° 0418
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 04 JUN 2021

VISTO:

Los Decretos N° 287/2021 y N° 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, n° 0816/2021 del Poder Ejecutivo Provincial; la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 394/2021 y las Resoluciones N° 0010/2021, N° 0585/2020, N° 0379/2021 y N° 0384/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0010 del día 1 de febrero del corriente año, el Consejo Provincial de Educación aprobó un sistema de clases presenciales, no presenciales y alternadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0585/2020, con el correspondiente protocolo de cuidado;

Que el día 21 de mayo de 2021 y ante el aumento de casos y la crítica situación en todo el territorio del país a raíz de la segunda ola de la pandemia por coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 334/2021, cuyo Artículo 3° dispuso para los lugares de alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma, la suspensión de la presencialidad de las actividades educativas desde el 22 al 30 de Mayo y los días 5 y 6 de junio, entre otras restricciones;

Que mediante Decreto N° 816/2021 de fecha 22 de Mayo, el Gobierno de la Provincia del Neuquén adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/2021;

Que, en este contexto, el Consejo Provincial de Educación emitió la Resolución N° 0379/2021 suspendiendo transitoriamente el dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, hasta el 30 de Mayo próximo pasado, plazo que luego por Resolución N° 0384/2021 fue prorrogado hasta el día 6 de junio;

Que con fecha 4 de Mayo, el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución N° 394/2021 sosteniendo como principio general, garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de las y los estudiantes en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria cualquiera sea el escenario epidemiológico del lugar de residencia de los mismos, mediante la efectiva aplicación de las regulaciones vigentes para el ciclo 2021;

Que la aludida norma, asimismo, determina fortalecer las acciones y prácticas de cuidado de la presencialidad en el ámbito escolar, sosteniendo las medidas de prevención y hábitos establecidos en los protocolos aprobados y vigentes que impidan el agravamiento de la situación sanitaria y epidemiológica;

Que el derecho social a la educación se integra con el derecho al cuidado de nuestras infancias y juventudes, entendido como soporte pedagógico, puesto que se vincula necesariamente al aprendizaje como oportunidad y posibilidad de pensarse como sujeto creador de un proyecto de vida en compañía de otros y otras;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0418
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

Que es necesario continuar analizando permanentemente la situación sanitaria según los indicadores epidemiológicos y el proceso de vacunación docente y no docente, al momento de evaluar restablecer la presencialidad cuidada, progresiva, gradual y por zona;

Que se debe garantizar a través de diferentes dispositivos o estrategias pedagógicas, construidas situadamente, el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, razón de ser de todo el Sistema Educativo, de una manera adecuada a la realidad en que se encuentran insertos;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) PRORROGAR** en todos sus términos la Resolución N° 0384/2021 hasta el día 13 de junio de 2021.
- 2º) DETERMINAR** que durante la semana del 7 al 13 de junio, se evaluará la posibilidad de restablecer la presencialidad de manera progresiva, cuidada, gradual y por zona a partir del día 14 de junio, considerando los indicadores epidemiológicos, los informes del Ministerio de Salud y la evolución de la vacunación del sector docente y no docente.
- 3º) ESTABLECER** que en el período donde no haya presencialidad de estudiantes en los establecimientos escolares, el Equipo Directivo junto al Cuerpo Docente de los mismos, desarrollarán las estrategias pedagógicas necesarias para sostener el vínculo y el proceso de enseñanza aprendizaje con las y los estudiantes.
- 4º) DAR A CONOCER** al Ministro Jefe de Gabinete el contenido de la presente norma en el marco de la normativa de emergencia sanitaria y epidemiológica vigente.
- 5º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 6º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4º y 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación